

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programas de la disciplina que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los aspirantes.

Madrid, 19 de abril de 1961.—El Presidente del Tribunal, Tomás Rodríguez Bachiller.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de abril de 1961 por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Auxiliar de la Inspección de Buques de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Por haber quedado desierto el concurso de traslado convocado por la Dirección General de Industrias Navales en 14 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» número 78, de 27 del mismo mes), para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero auxiliar de la Inspección de Buques de Pontevedra, de conformidad con la Orden-circular de la Presidencia de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8) y de acuerdo con el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 7 de octubre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» número 325), se convoca por la presente Orden ministerial concurso libre entre Ingenieros navales de menor de cincuenta y seis años de edad para la provisión de la mencionada plaza.

Los solicitantes que pretendan tomar parte en este concurso deberán formular sus instancias en la forma detallada en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127) y serán presentadas únicamente en el Registro de la Dirección General de Industrias Navales, a las horas de oficina, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el resumen de sus actividades profesionales con indicación de los distintos destinos o cargos ocupados y del tiempo que ha desempeñado cada uno de ellos, a los efectos de justificación de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 7 de octubre de 1941.

La Dirección General de Industrias Navales procederá al estudio de las instancias y documentación presentadas y formulará la oportuna propuesta de resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1961.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Navales.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de abril de 1961 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Pilotos de la Marina Mercante en la convocatoria del segundo semestre del año actual.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal de Pilotos correspondiente al segundo semestre de 1961, que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Barcelona, Cádiz, La Coruña y Bilbao, por este orden citado, a los señores siguientes:

Presidente: Don Rafael Bausá y Ruiz de Apodaca, Capitán de Navío.

Secretario: Don Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares, y los Capitanes de la Marina Mercante don Francisco Giménez Gallud, don Antonio Sire de la Casa, don Honesto Valle Romero y don Javier Larrazabal Gárate, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se cita anteriormente.

Los exámenes darán comienzo en Barcelona el día 22 de mayo próximo, y a continuación se celebrarán los de Cádiz, reanudándose en La Coruña el día 19 de julio y a continuación en Bilbao, con una duración de sesenta días laborables.

El mencionado Tribunal ajustará su conducta y actuación en todo lo de su competencia a lo legislado sobre la materia.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante la Autoridad de Marina del puerto en que deseen examinarse con quince días de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo debiendo abonar en concepto de «derechos de examen» la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de las que deseen examinarse.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

A los componentes de este Tribunal se les conceden las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haberes o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta o asistencia correspondientes, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que comunico a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por la que se anuncia convocatoria de concurso y oposición simultáneos para cubrir en propiedad la plaza de Oficial mayor.

Vacante el cargo de Oficial mayor de este Ayuntamiento, se convoca concurso entre los Secretarios de Administración Local de primera categoría, y, de no presentarse ninguno, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para cubrir el referido cargo en propiedad.

Presentación de instancias: treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dotación del cargo: 25.600 pesetas anuales, más pagas extraordinarias y demás emolumentos legales que correspondan.

Publicación del programa y demás detalles en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» del día 12 de los corrientes.

Peñarroya-Pueblonuevo, 13 de abril de 1961.—El Secretario, A. Cifuentes.—1.509.